



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. Nº 10

MAT.: Deja sin Efecto nuestra R.T.R. Nº 3, de 15.01.2010 y Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

15 FEB. 2010.

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

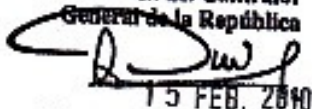
1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 15.07.2009, presentada por doña "MARILITA DEL ROSARIO AGUILA VELÁSQUEZ", Rut. Nº 5.825.668-4;
8. El Ord. Nº 246, de 15.07.2009, del Sr. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. Nº 433, de 28.07.2009;
10. El Ord. Nº 0160, de 28.10.2009, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. Nuestro Ord. Nº 607, de 29.10.2009;
12. El Ord. Nº 753, de 17.11.2009, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional;
13. El Ord. Nº 006, de 07.01.2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
14. Nuestra Resolución Toma de Razón Nº 3, de 15.01.2010;
15. El Dictamen Nº 00248, de 02.02.2010, de la Contraloría Regional,

CONSIDERANDO:

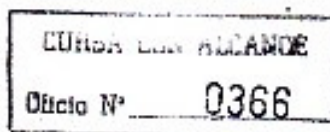
1. Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.
2. Que, por error en la parte resolutive de nuestra R.T.R. Nº 3, de 15.01.2010, se señaló como beneficiaria a doña Marilita del Rosario Velásquez y no doña MARILITA DEL ROSARIO AGUILA VELÁSQUEZ, lo que debe enmendarse.

TOMO RAZON

Por orden del Contralor
General de la República


15 FEB. 2010

CONTRALOR REGIONAL



15 FEB. 2010

SUBROGANTE

RESUELVO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, nuestra R.T.R. N° 3, de 15.01.2010.
2. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a doña "**MARILITA DEL ROSARIO AGUILA VELÁSQUEZ**", Rut. 5.825.668-4, con domicilio en calle Dublé Almeyda N° 158, ciudad y comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es la de Casa de Pensión con Servicio de Comidas Preparadas.
3. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Dublé Almeida N° 158, ciudad y comuna de Porvenir, que corresponde al sitio número tres y sus construcciones, de la manzana número cuarenta y dos ubicada eb la comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, los deslindes y dimensiones de la propiedad son los siguientes: **Norte**, en veinticinco metros con el sitio número cuatro; **Sur**, en veinticinco metros con el sitio número dos; **Este**, en veinte metros y treinta y cuatro metros con parte de los sitios números seis y once; **Oeste**, en veinte metros y treinta y cuatro metros con la calle Dublé Almeida. La superficie es de quinientos ocho metros, cicueta centímetros cuadrados, la propiedad s encuentra inscrita a fojas seis vuelta número seis, en el Registro de Propiedad correspondiente al año mil novecientos cincuenta.
4. La actividad a desarrollar será de Casa de Pensión con Servicio de Comidas Preparadas.
5. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el Inciso 4º del art. 1º del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Juan Francisco Miranda Soto, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Sra. Marilita del Rosario Aguila Velásquez
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFMS/eps.



CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 15 FEB. 2010	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
OTRO	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA**

UJ N° 77/2010
JDV

**CURSA AL ALCANCE RESOLUCIÓN N° 10, DE
2010, DE LA INTENDENCIA DE MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA.**

0366

N° _____

15 FEB. 2010

PUNTA ARENAS,

Esta Contraloría Regional da curso a la resolución del epígrafe, que declara acogida a la Ley N° 19.149, a doña Marilita del Rosario Águila Velásquez, quien desarrollará la actividad de "Casa de pensión con servicio de comidas preparadas", por cuanto entiende que se dispone dicha medida sólo para los efectos previstos en el artículo 9 inciso segundo de la indicada norma legal, esto es, como empresa proveedora de las empresas indicadas en el artículo 1 del mismo texto.

Saluda atentamente a US.,

CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

**AL SEÑOR
INTENDENTE DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E**

INTENDENCIA XII REGION Oficina de Partes
Fecha 15 FEB 2010
Folio 8200695
Linea